

El proyecto liberal y la beneficencia: la oposición Estado-iglesia y el desarrollo de la beneficencia pública

*Gloria Jovita Guadarrama Sánchez**

INTRODUCCIÓN

En el marco del “Foro 2010: las dos revoluciones que forjaron a México”, en este texto se examina el desarrollo de las instituciones asistenciales desde una óptica que destaca la forma en que se fueron integrando en México las modalidades principales de intervención social en la beneficencia, mediante la identificación de los vínculos que mantuvieron la relación entre los agentes sociales y la misión de las instituciones. Es decir, se busca explicar cómo y por qué determinados actores individuales y colectivos participaron con las instituciones dedicadas a ayudar a otros y cómo el conjunto institucional se movió desde una posición asociada a la Iglesia, en cuanto eje de la beneficencia, hacia posiciones que contemplaron al Estado como integrador de la protección social; posiciones que abrieron también la puerta a la intervención privada en ese terreno.

El punto de partida es una exploración sobre los ejes de convergencia en la participación social de donadores, filántropos y voluntarios, con la del Estado y las organizaciones civiles en torno a la misión de las instituciones; participación que dio paso a una modalidad de protección social que pudo ser identificada como beneficencia pública. El análisis sugiere que, en ese caso, se constituyeron tres vertientes significativas que dieron cohesión a la intervención de los ciudadanos en favor de las instituciones: las instituciones asociadas a las organizaciones, valores y compromisos religiosos; las instituciones vinculadas con el Estado y los principios cívicos; y las instituciones de base asociativa, relativamente autónomas, vinculadas a principios solidarios y al

* Profesora-investigadora de El Colegio Mexiquense, [gguadarr@cmq.edu.mx].

ejercicio de las libertades individuales. La cohesión es percibida como el resultado de intercambios productivos generadores de beneficios colectivos e individuales que fortalecen la adhesión de los actores sociales a las causas de las instituciones. Los resultados son indicativos de que tales formas de participación estuvieron insertas en la combinación, la conciliación y el intercambio de intereses de diversos actores, y no exclusivamente ligadas a propósitos filantrópicos y solidarios.

En el largo camino del desarrollo de la protección social en México, es posible observar conjuntos de instituciones soportadas por formas diferentes de participación en la generación del bienestar (que podemos incluir o caracterizar en las agendas de la política social o los modelos de protección social). Cada reconfiguración refiere distintos arreglos entre las instituciones y su entorno. Detrás de esas configuraciones se encuentra una percepción generalizada sobre la pobreza y la forma en que una sociedad considera adecuado atenderla, y también sobre el origen y el destino de los recursos para su atención. Asimismo, están presentes ideas y valores que guían o justifican la acción social. Las virtudes cívicas y morales que respaldan esas acciones aparecen con diferentes matices en cada uno de los ciclos distintivos de la protección social.

LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES DE LA BENEFICENCIA

Históricamente, la misión enunciada por las instituciones filantrópicas y de beneficencia ha sido formulada como un conjunto de propósitos tácitos y esencialmente positivos: contribuir a aliviar los males que genera la privación, curar el dolor, salvar de la muerte, ayudar al débil, proteger del abandono. De ese modo, ante el conjunto social aparece la intencionalidad positiva de la acción de asistir, la que es transferida a las instituciones creadas para realizarla. Una mirada más cercana deja ver que pueden combinarse otras intencionalidades: la protección y la ayuda a otros son actividades que generan reconocimiento social, pueden aportar ganancias económicas, reflejan o transmiten formas de ver la pobreza, cumplen funciones de integración social y pueden o no servir a intereses políticos. La aproximación al conjunto

permite percibir los consensos que cohesionan la participación de los agentes sociales y también identificar los modos propios que asumen las formas aceptadas de protección social. Los puntos de convergencia, las distinciones y las identidades caracterizan el *corpus* de la beneficencia en un momento histórico determinado.

De ese modo, advertimos que en los lazos que cohesionan a los actores sociales con las instituciones de la beneficencia pública en la segunda mitad del siglo XIX, están presentes intereses de legitimación política de los gobiernos de la Reforma y del Porfiriato, insertos en la confrontación entre la Iglesia y el Estado; también los que unen los intereses económicos privados con el interés público y con las motivaciones altruistas; asimismo, aparecen relaciones de confianza y cooperación entre actores individuales y colectivos. Esos componentes se materializan en distintos tipos de arreglos que dan soporte a las instituciones. El conjunto institucional se expande o se restringe en el tiempo según cuenta con un flujo de recursos que sustenta su operación y su permanencia.

Siguiendo a Robert Wuthnow (1989), partimos de considerar que los arreglos son marcados por la convergencia de intereses, relaciones y circunstancias que articulan y, en consecuencia, propician u obstaculizan el conjunto de recursos que apoyan la emergencia y la operación de las instituciones. Eso significa pensar las formas de ayuda social como acciones colectivas y no individuales, resultado de la convergencia temporal en torno a propósitos determinados de personas, problemas, soluciones y oportunidades que caracterizan las formas de protección social. En otras palabras, consideramos aquí que la provisión de recursos para la beneficencia estuvo tejida en una trama compleja que respondió a finalidades diversas y estuvo concertada en espacios no exclusivamente asociados a las intenciones de contribuir al bienestar de los pobres y los marginados.

LA AGENDA SOCIAL DE LA BENEFICENCIA

En nuestro país, desde la época colonial, las instituciones destinadas al cuidado de los pobres eran atendidas por individuos y grupos que, por razones caritativas o filantrópicas, destinaban tiempo y recursos al alivio de las necesidades de los desposeídos;

esas instituciones surgieron y funcionaron estrechamente ligadas al poder de la Iglesia católica y a la práctica de los preceptos religiosos y morales de quienes realizaban las tareas de beneficencia. Es hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando la creación de instituciones filantrópicas y sociedades benéficas comienza a ser identificada como el resultado del ejercicio de las libertades individuales garantizadas por la Constitución de 1857, que establecía el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; movimiento asociado a la emergencia y consolidación del Estado liberal.

La centralidad de la religión en la caridad condujo a que la Iglesia católica fuera, en la época colonial, el eje central de la organización de la beneficencia. Pero la Iglesia no era solamente un poder espiritual, sino un poder económico, político y el centro de la vida social novohispana. Con la Independencia cambiaron las relaciones de poder, y se abrió el paso a la separación entre la Iglesia y el Estado. Los cambios en la forma de percibir la pobreza y atender los problemas estuvieron asociados, por un lado, con un conjunto de valores modernos ligados a las concepciones sobre los derechos y las libertades individuales y, por otro, con las transformaciones en la organización económica y política de la sociedad mexicana. Al paso de esas transformaciones, la beneficencia se transforma de una virtud religiosa, en una virtud cívica orientada a la procuración del bien común que contempla que la moral individual no puede ser la garantía del bienestar público. Los intereses en el cambio de la beneficencia en el siglo XIX tienen que ver entonces con la constitución del Estado liberal moderno, con los avances hacia la industrialización, con la transformación de la organización económica y, sobre todo, con el impulso hacia la hegemonía del Estado sobre la Iglesia.

Por esas razones al referirnos al conjunto de instituciones que históricamente marcan en México la emergencia de patrones de ayuda y protección social, conocidas como instituciones de beneficencia pública, identificamos a las que se integran en un tipo de régimen procurador del bienestar articulado por el Estado con intervención de los ciudadanos, modelo que puede ser denominado como el de "la beneficencia pública". Además, nos situamos en el contexto de los cambios de los patrones de relación motivados por la confrontación entre dos actores poderosos: la Iglesia y el Estado.

LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO LIBERAL Y LA BENEFICENCIA

Si bien es posible identificar relaciones tendientes a la procuración del bienestar entre gobernantes y ciudadanos en todas las etapas históricas, las relaciones entre los ámbitos formalmente constituidos del Estado y las instituciones de beneficencia comenzaron a plantearse en México a partir de las distinciones entre las esferas civil y religiosa que estableció la consolidación del Estado liberal mexicano.¹ Particularmente, las relaciones distintas entre el Estado y las asociaciones civiles se enmarcan en la aceptación de los principios de igualdad de los ciudadanos y en la preservación de las libertades individuales que alentaron la percepción de una esfera distinta independiente o contrapuesta al poder del Estado. Es sabido que las Leyes de Reforma (1859-1861) y la secularización de la beneficencia (1861) trajeron consigo la ruptura de las relaciones cooperativas cohesionadas por la religión, las cuales articularon la procuración del bienestar durante la Colonia. En ese marco en el que el Estado buscaba legitimar su hegemonía frente a la Iglesia, la beneficencia era fundamental; por ello, se construyeron nuevos vínculos entre los grupos socialmente organizados y el Estado; destacan particularmente las relaciones con las cooperativas y mutualidades de trabajadores y los que buscaron aglutinar la participación de asociaciones civiles en torno a la beneficencia pública. Aquí argumentamos que esas relaciones se apoyaron en metas comunes e intercambios positivos generadores de capital social. En ese sentido, las instituciones de la beneficencia pública pueden ser vistas como empresas colectivas que lograron convocar y adherir voluntades individuales en un esquema de relaciones provisor de los recursos que sustentaron su funcionamiento.²

¹ Diversos estudios coinciden en situar a las asociaciones libremente constituidas como parte de la configuración social más amplia de personas autónomas asociada al liberalismo y a la emergencia de los Estados modernos. Se considera, por ejemplo, que no es válido hablar de asociaciones cuando nos referimos a agrupamientos de sujetos sin derechos sobre su adscripción (Sánchez, 2010).

² El presente estudio sigue líneas marcadas por la teoría de la cohesión relacional, la cual explica que, en un escenario de intercambio productivo que genera beneficios para todos, se fortalecen los efectos de adhesión a la tarea y los lazos de unión de los individuos con el grupo. Los intercambios productivos se basan en las interdependencias mutuas lo suficientemente fuertes como para hacer de la colaboración la opción más redituable para los actores individuales (Lawler, 2000).

EL ARREGLO PROVISOR DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA RELIGIÓN

Desde la Conquista en 1521 hasta 1861, cuando se secularizan las instituciones de beneficencia, la procuración de la beneficencia estuvo controlada por la Iglesia católica y sustentada por la caridad cristiana. Las instituciones concentraban recursos, tenían patronos, defensores y protectores, representaban influencia y posición política, también tenían vínculos con la Corona española. El poder político y económico de la Iglesia colonial no provenía de las limosnas sino de las grandes extensiones de tierra y de las propiedades que poseían tanto las órdenes como el clero regular. Las instituciones caritativas eran solamente una parte de ese poder.

En el contexto de la importancia de la organización eclesiástica como centro articulador de la vida social, se advierte que si bien los establecimientos de beneficencia respondían a los principios de la compasión y la caridad cristianas, mismos que formaban parte de la formación religiosa y del sistema de creencias de los habitantes del México colonial, también es sabido que, para los ricos y acaudalados terratenientes novohispanos, fundar y apoyar una institución caritativa podía significar el logro del más alto estatus social y el aseguramiento de los derechos para que los miembros de la familia fueran reconocidos socialmente y ejercieran poder por su patronazgo.³ Las contribuciones eran también significativas como méritos personales de quienes aspiraban a ejercer un cargo público, a poseer algún título nobiliario, o bien se ostentaban como timbre de distinción que podía unir a las familias en acontecimientos sociales. En el mismo sentido, no se puede dejar de lado que la caridad era indispensable para mantener el orden social, pues mitigó los levantamientos y las rebeliones de los indios ante las atrocidades y la barbarie que acompañaron la Conquista y la colonización.

La búsqueda de reconocimiento no era un asunto menor en la sociedad novohispana, que funcionaba en buena parte sobre la noción del honor imbuida en relaciones jerárquicas que se fun-

³ Para ampliar los testimonios a los cuales se hace referencia se pueden consultar las obras de Couturier (1996) y de Zárate (2000).

daban en la posición y el rango. Las obras caritativas llevaban implícito el reconocimiento del lugar, la inscripción y la importancia social que los benefactores se otorgaban a sí mismos y la que tenían a los ojos de los demás. Los patronos y benefactores asumían esa función porque eran representantes de un linaje, una familia, una procedencia que había que preservar y reproducir; la caridad podía entonces ser ejercida como una función social de la que dependían no solamente el patrimonio y las relaciones personales, sino también la continuidad del rango como pertenencia de clase para sus descendientes.

No obstante las dificultades para distinguir el origen y la aplicación de los recursos que formaron el patrimonio de la Iglesia colonial y la práctica imposibilidad de conocer con certeza el monto de las contribuciones particulares destinadas a la caridad, distinguiéndolas de otras donaciones que apoyaban a la organización eclesial, sí es posible afirmar que el sostenimiento de las instituciones caritativas articulaba recursos que provenían tanto de la institución eclesiástica, la Corona española y el gobierno virreinal, como de las aportaciones particulares de la aristocracia, y que tales recursos no eran solamente económicos, sino que estaban vinculados a intencionalidades y propósitos insertos en las relaciones de reconocimiento, poder y patronazgo que prevalecían en la sociedad colonial. Desde ese ángulo, la participación en acciones filantrópicas y de beneficencia puede ser pensada como una forma de generación de capital social en el sentido desarrollado por el sociólogo Pierre Bourdieu (1983): un conjunto de recursos vinculado a una red de reconocimiento mutuo que, al tiempo que es generadora de beneficios, permite la reproducción de la clase social y de otras formas de desigualdad.

Por otra parte, el arreglo que sustentaba el flujo de los recursos e incentivos, que no eran solamente monetarios, se anclaba en el discurso sobre la pobreza y el orden que buscaba la sociedad. Así, la beneficencia se sustentaba en los beneficios que obtenían los actores sociales y era una parte importante del sistema económico colonial. Es evidente que la Iglesia contaba con un importante conjunto de recursos no solamente materiales, sino también simbólicos y culturales; que poseía autoridad y una gran capacidad de movilización. Resulta explicable entonces que la religión fuera el punto de convergencia de intereses que convocaron la partici-

pación de los particulares con las instituciones caritativas establecidas como parte de la organización religiosa.

EL PROYECTO LIBERAL

Desde principios del siglo XVIII y particularmente a partir de la guerra de Independencia, comenzaron a tomar fuerzas las ideas de que era necesaria una mayor intervención del Estado en las tareas de la beneficencia, lo que finalmente ocurrió con el movimiento de separación entre la Iglesia y el Estado. Ese movimiento estuvo vinculado al conflicto entre la Iglesia y la Corona española por el control de las rentas y tributos que generaba el país; asimismo, se asoció al descontento generalizado por los altos tributos, la falta de granos y el hambre que golpeaba a los habitantes, y conformó una corriente que, finalmente, desplazó a la Iglesia del centro de cohesión de la ayuda a los desposeídos y transfirió al Estado, mediante la secularización de los establecimientos de beneficencia, las responsabilidades del socorro a la pobreza.⁴ Se inauguró así un proceso difícil de constitución de ámbitos propios para la beneficencia pública y privada, en el cual el Estado empezó a asumir su papel como garante del bienestar y se ocupó de auxiliar a las personas más desfavorecidas, cercanas a la indigencia y a los miserables, que eran los atendidos en las instituciones de beneficencia. Con ese movimiento comenzó paralelamente a tomar forma una esfera de participación de los ciudadanos, quienes, con sus propios recursos, asociados con la Iglesia, con el Estado o en sociedades libres y autónomas, participaron con la provisión, el manejo y la gestión de recursos para las instituciones de beneficencia.

La generación de puntos distintos de cohesión para la beneficencia estuvo entonces ligada al movimiento que apartó a la Iglesia del control casi total que tenía de las instituciones (hospitales, asilos, orfanatorios), y cambió el papel que cumplía como el cen-

⁴ La referencia alude al Decreto de Secularización de Establecimientos de Beneficencia de 1861, mediante el cual fueron retirados del control de las organizaciones religiosas hospitales, hospicios, casas de dementes, casas de maternidad y todos aquellos establecimientos que recibían caridades públicas.

tro impulsor y receptor de la participación de los ciudadanos. La constitución de ese nuevo orden, asociada con el triunfo liberal y la derrota de los conservadores durante la etapa comprendida por la formulación de la Constitución de 1857 y la aprobación de las Leyes de Reforma (1854), se vinculó después con la difusión de las ideas de progreso asociadas con la filosofía positivista. Para el positivismo mexicano, la Iglesia representaba un orden estático al que las fuerzas del progreso y el pensamiento positivo luchaban por derribar, separando al Estado de la Iglesia y desamortizando sus bienes (Zea, 1943:61). Así, entre los liberales mexicanos, la separación entre la Iglesia y el Estado fue asumida como una medida de impulso al progreso, la ciencia y la razón; la ideología liberal se erigió entonces como un poder frente a la corriente conservadora identificada con la hegemonía de la Iglesia. Para afianzar su poder, el naciente Estado enarboló la igualdad de todos ante la ley, y las libertades individuales como principios del ciudadano frente a la compasión como obligación moral. Tales movimientos, en lo que toca a sus repercusiones para la beneficencia, tomaron cuerpo en la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, promulgada en 1859 y publicada en 1860, y que constituye el principio de una nueva concepción respecto al modelo de protección social. La legislación prescribió que los bienes propiedad de la Iglesia, entre los que se encontraban las instituciones de beneficencia, pasaran a ser propiedad y responsabilidad del Estado.

EL ARREGLO PROVISOR DE RECURSOS DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

En el arreglo que desde la segunda mitad del siglo XIX comenzó a respaldar la provisión de recursos para la beneficencia, puede advertirse que le convenía al gobierno ganar terreno administrando la beneficencia y así establecer nuevas formas de relación con los sectores privados, porque se fortalecía fijando límites al poder de una Iglesia en lucha permanente por recobrar sus privilegios; simultáneamente, la responsabilidad estatal pudo ser paulatinamente configurada en cuanto que el Estado —que entonces carecía de recursos— podía procurar brindar algún alivio a la indigencia. De ese modo se dio comienzo a un arreglo entre el sector

estatal y los agentes privados, en el cual el Estado podría, en lo sucesivo, actuar como elemento central de los equilibrios entre las restricciones y los incentivos que fijan límites a la intervención de los ciudadanos en la beneficencia. Los recursos provenían de aportaciones solidarias con el Estado, y con la Iglesia por medio de la participación seglar, o bien eran aportaciones cooperativas para la incipiente previsión de riesgos en el trabajo.

Al asumir el gobierno el control de la beneficencia, la participación necesaria de los particulares en los establecimientos de caridad pudo ser vista como una encomienda y como una colaboración generosa para el bien del país. En ese espíritu, los ciudadanos virtuosos y filántropos recaudaban donativos y se integraban a las juntas rectoras de los establecimientos y a la administración de éstos, por lo que apoyaron y legitimaron la intervención gubernamental en la beneficencia. El espíritu cívico, el patriotismo y la probidad moral se destacan como motivaciones que impulsan a los agentes sociales a sumarse a los esfuerzos del gobierno. En la trama que fortalece la combinación de intereses públicos y privados, subyace el consenso paulatino sobre la separación de los ámbitos civil y religioso; la aceptación de la necesidad de establecer redes cooperativas para la protección de los trabajadores, y las ideas sobre la necesaria contribución de los ciudadanos en los afanes de progreso.

Para orientarse en la complejidad que se teje entre lo público y lo privado en esa etapa, son muy útiles las reflexiones de Adam B. Seligman (1996) sobre la presencia de dos tradiciones mayores en la reflexión teórica relativa a estas nociones. Dichas tradiciones constituyen básicamente dos modelos contrastantes sobre las formas de integración de la ciudadanía y de la concepción del bien común: la primera, identificada como la tradición de la virtud cívica, y la segunda, como la tradición de la sociedad civil. La tradición de la virtud cívica privilegia el pensamiento de lo público como el resultado de una voluntad colectiva orientada a la procuración del bien común. Por su parte, el énfasis de la tradición de la sociedad civil está puesto en la moralidad privada como garantía del bienestar público, al considerar lo privado como el ámbito en el que es posible el ejercicio de una voluntad autónoma e independiente. Las diferencias entre estas tradiciones se ubican en distintas concepciones del orden social. En concordancia

con lo anterior se puede plantear que, a lo largo del surgimiento y la consolidación del proyecto liberal en México, se articularon nuevos puntos de cohesión respecto a la beneficencia, en los que las virtudes cívicas y filantrópicas desplazaron parcialmente a la compasión, la moralidad y la generosidad en el conjunto de incentivos y recursos que apoyaron el funcionamiento de las instituciones.

Así, durante la Reforma y el Porfiriato, los gobiernos alentaron la formación de numerosas asociaciones que funcionaron como sociedades mutualistas, juntas patrióticas, logias masónicas, sociedades artísticas y culturales. En su conjunto, formaban parte importante de la vida social de los mexicanos, animadas por un cierto espíritu de humanismo cristiano que, más que oponerse a la religión, comenzaba a sembrar ideales de progreso sustentados en un compromiso cívico y solidario más igualitario (Bastian, 1988). Algunas de las sociedades benéficas que emergieron en México en ese periodo tuvieron el carácter de sociedades cooperativas y de ayuda promovidas por la libre asociación de sus miembros; las aportaciones de los socios se encaminaban, en ocasiones con apoyo del gobierno, a la protección de huérfanos y viudas así como promover la educación y la salud. Las asociaciones mutualistas constituyeron un antecedente importante para el establecimiento posterior de las instituciones de seguridad social y un incentivo para hacer realidad los derechos cívicos.

Otro modo de expresar la importancia de esas relaciones es decir que el gobierno daba reconocimiento público a las organizaciones civiles y de esa manera apoyaba que unas organizaciones fueran más legítimas que otras para actuar como contrapartes del régimen. Esos vínculos concretaron un intercambio benéfico para los ciudadanos a los que el Estado brindaba un amplio reconocimiento, abriendo espacios y oportunidades en la esfera política. En el perfil trazado se advierte el fuerte conflicto que representó en esos años el que las organizaciones solidarias con el Estado, así como las libres y autónomas, enarbolaban valores y principios a los que otros grupos ciudadanos se resistían o se oponían fieramente; se aprecia en el clima de enfrentamiento que suscitó el cambio de posiciones entre los grupos religiosos y seculares, la forma en la que las organizaciones civiles operan dentro de un campo de conflicto cultural, terreno en el que a los valores e ins-

tituciones del orden establecido se oponen a valores nuevos y se instituyen prácticas sociales alternativas (Olvera, 2004:40).⁵

La secularización de la beneficencia trajo consigo formas distintas de flujo de los recursos. Las instituciones construyeron esquemas de provisión de recursos provenientes de distintos fondos anudados en intercambios positivos generadores de beneficios para sus gestores y ejecutores. La intervención de ciudadanos y organizaciones civiles ayudó a preservar y legitimar el orden social, y generó beneficios tangibles e intangibles a quienes la realizaron (cuadro 1).

Cuadro 1

Arreglo provisor de los recursos de las instituciones de beneficencia

Los recursos fueron parte del patrimonio de los gobiernos y se combinaron con aportaciones de agentes privados.
Origen: aportaciones del Estado; cuotas por servicios prestados; aportaciones de ciudadanos distinguidos; formas cooperativas para servicios incipientes de seguridad social.
Se combinan apoyos, subsidios e incentivos del Estado, una parte de los ingresos proviene de hipotecas a favor de la beneficencia.
Las fundaciones destinan recursos privados.
El arreglo institucional concilia la intervención del gobierno, de las organizaciones seculares y de las asociaciones laicas, con la de filántropos y ciudadanos virtuosos.
El gobierno logró establecer incentivos: exención de impuestos; reconocimiento y prestigio social.
Los filántropos, patronos y fundadores preservaron sus propiedades destinándolas a fines de beneficencia y ayuda social.
Los puntos de cohesión se asocian al fortalecimiento del Estado como centro de poder político.

Fuente: elaboración propia.

⁵ De acuerdo con la observación de Olvera, los organismos civiles se expresan en una multitud de conflictos, ubicados la mayor parte de las veces en espacios microsociales; lo relevante, en su opinión, es que lo que da unidad al conjunto es la batalla político-cultural que libran, la cual busca reformar aspectos diversos de la vida social (2004:40).

El antecedente jurídico más importante para la participación de donadores y filántropos con la beneficencia y para la constitución de su sistema de reglas, fue el establecimiento de la Junta de Beneficencia Privada, previsto en la Ley de Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales, decretada por el presidente Porfirio Díaz, el 7 de noviembre de 1899. Esa primera legislación considera legítima la constitución de un ámbito distinto al de la intervención estatal, suceso que marca el reconocimiento de la sociedad y del gobierno a la participación privada en la beneficencia (“Ley de la Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios”, 1899, Artículo 54). En ese conjunto de reglas para los actores públicos y privados que se ocuparon de asistir a los menesterosos vale la pena advertir que se consideró la participación de los particulares como positiva para las nobles causas de ayudar a los pobres, y que en esa virtud se contemplaron exenciones y franquicias en los impuestos. Con las leyes respectivas se estimuló la creación de fundaciones, éstas se constituían por voluntad de quienes donaban fondos y bienes a la beneficencia. El respaldo a las instituciones puede explicarse en los beneficios que podía reportar a quienes tenían intereses invertidos en la beneficencia. Por esos años comienzan a constituirse también otro tipo de asociaciones que integran una participación solidaria más abierta a los distintos sectores y clases sociales, es el caso de la Cruz Roja Mexicana y de organizaciones como los clubes de leones y rotarios también insertas en redes filantrópicas internacionales.

CONCLUSIONES

En el carácter de las instituciones de la beneficencia pública y privada de la segunda mitad del siglo XIX se aprecia un doble sesgo, por una parte, el de sociedades benéficas cuya ideología parece asociarse con fines humanitarios y caritativos, por la otra, la incorporación de ideas de prosperidad nacional y beneficio común, relacionadas con una orientación filantrópica y de interés comunitario. Entre los aspectos que impulsan la adhesión de los ciudadanos a las causas de las instituciones, se observan los beneficios de protección que obtenían mediante sus aportaciones, así como la percepción compartida de que se avanzaba hacia una sociedad moderna.

En la integración gradual de esa corriente que articula las formas asociativas independientes, no están ausentes los apoyos y la influencia el Estado; se nota que en la conformación del Estado liberal mexicano tuvo relevancia no sólo el hacerse cargo de las instituciones de beneficencia, anteriormente bajo el control del clero, sino auspiciar y estimular la participación de grupos y asociaciones solidarias interesadas en la reciprocidad y el bienestar comunitario.

En el proceso de integración de la agenda social de la beneficencia pública interesa destacar cómo interactuaron las formas de participación asociadas al compromiso cívico, a la religión, y también las vinculadas al ejercicio de las libertades individuales. Al respecto cabe señalar que, durante el Porfiriato, se lograron conciliar en la legislación sobre la beneficencia diferentes fuerzas que representaban intereses privados y públicos. Por un lado, se minimizó la presión del gobierno para la secularización y el control de los establecimientos. Por otra parte, el gobierno logró establecer un conjunto de incentivos formalizado en las exenciones impositivas, el reconocimiento y prestigio social. En el mismo esquema, los filántropos, patronos y fundadores tuvieron la opción de preservar sus propiedades destinándolas a fines de beneficencia y ayuda social; decisiones que, adicionalmente, bajo la figura de los patronatos, podían alentar la continuidad del control familiar sobre los bienes que se destinaban a la beneficencia. Es decir, la combinación y el equilibrio entre tales intereses, con los beneficios individuales y colectivos que generaban, permitían que las distintas vertientes de participación pudieran ser asimiladas y reconocidas legítimamente en lo que entonces se denominó como *beneficencia pública y beneficencia privada*.

BIBLIOGRAFÍA

- Bastian, Jean Pierre (1988), "El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y revolución mexicana", *Revista historia mexicana*, vol. xxxviii, núm. 1, julio-septiembre, Centro de Estudios Históricos/El Colegio de México, México, pp. 79-110.
- Bourdieu, Pierre (1983), "Forms of Capital", en John G. Richardson (ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Greenwood Press, Nueva York, pp. 241-258.

- Couturier, Edith (1996), "For the Greater Service of God: Opulent Foundations and Women Philanthropy in Colonial Mexico", en Kathleen McCarthy (ed.), *Lady Bountiful Revisited: Women, Philanthropy, and Power*, Rutgers University Press, New Brunswick.
- Lawler, Edward J., Shane R. Thye y Jeongkoo Yoon (2000), "Emotion and Group Cohesion in Productive Exchange", *American Journal of Sociology*, vol. 106, núm. 3, noviembre, pp. 616-657.
- "Ley de la Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios" (1899), *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, Decreto del Ejecutivo, 7 de noviembre, México.
- Margalit, Avishai (1997), *La sociedad decente*, Paidós-Ibérica, Barcelona.
- Sánchez, Juan Martín (2010), "Un paseo con las asociaciones civiles por el bosque de la representación política", en Matilde Luna y Cristina Puga (coords.), *Nuevas perspectivas para el estudio de las asociaciones*, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México/Anthropos, México, pp. 41-64.
- Olvera, Alberto J. (2004), "Representaciones e ideologías de los organismos civiles en México: crítica de la selectividad y rescate del sentido de la idea de sociedad civil", en Jorge Cadena Roa (coord.), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 23-47.
- Seligman, Adam B. (1996), *The Idea of Civil Society*, Princeton University Press, Nueva Jersey.
- Wuthnow, Robert (1989), *Communities of Discourse. Ideology and Social Structure in the Reformation, the Enlightenment, and European Socialism*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts/Londres.
- Zárate Toscano, Verónica (2000), *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, El Colegio de México/Instituto José María Luis Mora, México.
- Zea, Leopoldo (1943), *El positivismo y la circunstancia mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México.